



## PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN CENTRAL PARA EL CURSO 2025-2026



### Medalla de Primera Enseñanza (1894-1931)

*Los Inspectores provinciales, municipales usarán en las solemnidades y actos oficiales á que concurrieren una medalla de plata que llevará grabado en el anverso el escudo nacional adoptado para la moneda, y alrededor «Alfonso XIII. - Ministerio de Fomento». El reverso llevará grabadas en el centro las palabras «Venite ad me», y alrededor «Dirección general de Instrucción pública. -Magisterio de primera enseñanza».*

Extracto de la Real Orden de 14 de marzo de 1894

Pº. del Prado 28, 7º  
28014-Madrid  
Telf.- 91506 56 00





**Plan Anual de Actuación de la Inspección Central para el curso 2025-2026, que concreta y desarrolla el Plan General de Actuación de la inspección educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el cuatrienio 2025-2029, aprobado por Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de 16 de septiembre de 2025.**

**0. Introducción**

El Plan General de Actuación de la inspección educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el cuatrienio 2025-2029 establece que cada curso académico la Subdirección General de la Inspección de Educación concretará el Plan General de Actuación mediante el Plan Anual de Actuación para la Inspección Central.

El Plan Anual de Actuación de la Inspección Central para el curso 2025-2026 se concibe como una herramienta que articula la labor inspectora a lo largo del curso académico. Combina la continuidad de las actuaciones habituales, que aseguran la supervisión integral de centros, programas y servicios, con el desarrollo de dos actuaciones preferentes alineadas con las directrices y objetivos del Plan General de Actuación para el cuatrienio 2025-2029:

<b>Directrices 2025-2029</b>	<b>Objetivos 2025-2029</b>	<b>Actuaciones preferentes 2025-2026</b>
D1. Mejora de la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos y, especialmente de los resultados de aprendizaje del alumnado.	<p>O1.1. Supervisar la concreción, en los centros, programas y servicios educativos, de los currículos de las diferentes enseñanzas, velando por la inclusión y el enfoque competencial de la enseñanza y del aprendizaje y prestando una especial atención a los procesos de evaluación del alumnado.</p> <p>O1.2. Potenciar el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, programas y servicios educativos, a través de la reflexión en los órganos de gobierno y los órganos de coordinación docente de los centros, según corresponda, para la mejora del aprendizaje del alumnado, tomando como referencia los resultados de las evaluaciones internas y externas, si procede, mediante el uso eficiente de los recursos asignados.</p>	Actuación preferente 1
D2. Colaboración entre la Inspección Central y los SIE de Ceuta y Melilla, y de éstos con otras unidades del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.	<p>O2.1. Asesorar a las unidades del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la elaboración y revisión de normativa con incidencia en la inspección educativa, aportando la perspectiva técnica derivada del conocimiento de centros, programas y servicios, así como asesorar a estos en su implementación.</p> <p>O2.2. Asesorar a las unidades del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el diseño y ejecución de procedimientos que afecten a la inspección, garantizando su coherencia con la normativa aplicable.</p> <p>O2.3. Establecer marcos de colaboración con las Consejerías de Educación de España en el exterior y con las Direcciones Provinciales.</p>	
D3. Velar por el bienestar socioemocional y la convivencia positiva en los centros, programas y servicios educativos y	<p>O3.1. Supervisar y asesorar la incorporación de la digitalización avanzada y de la inteligencia artificial en los procesos de enseñanza y aprendizaje, garantizando su adecuación pedagógica y el respeto a los principios de equidad y protección de datos.</p>	Actuación preferente 2





acompañar la integración de la digitalización avanzada y de la inteligencia artificial en los procesos educativos, asegurando su utilización ética y equitativa.	O3.2. Acompañar a los centros, programas y servicios educativos en la implantación de medidas que favorezcan el bienestar socioemocional y la convivencia positiva, con especial atención a la prevención de riesgos asociados a los entornos digitales.	
Directriz n.º 4 (D4) Mejora del ejercicio de la función inspectora.	O4.1. Fomentar la asistencia y la participación de los inspectores e inspectoras del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en congresos y jornadas de inspección educativa, así como su participación en tribunales y comisiones de procesos selectivos, garantizando en todo caso la cobertura de las necesidades del servicio.  O4.2. Diseñar e implementar protocolos, procedimientos y modelos de informes vinculados a las actuaciones inspectoras y evaluar los procesos así como los resultados.  O4.3. Favorecer en la propia inspección educativa la formación y el uso de herramientas digitales que contribuyan a mejorar la calidad, la eficiencia y la coherencia de su actuación.	

El Plan Anual de Actuación de la Inspección Central para el curso 2025-2026 regula también aspectos organizativos y de funcionamiento, así como los mecanismos para su evaluación.

**1. Actuaciones preferentes 2025-2026**

Las actuaciones preferentes para el curso 2025-2026, que derivan de los objetivos asociados a las directrices del Plan General de Actuación 2025-2029, se desarrollarán durante, al menos, dos cursos escolares.

**1.1. Actuación preferente 1:** Supervisión y asesoramiento a los equipos directivos y órganos de coordinación didáctica de los centros de titularidad del Estado español en:

- a) La interpretación y análisis contextualizado de los resultados de las evaluaciones de diagnóstico.
- b) El diseño e implementación de propuestas de mejora de los resultados de aprendizaje del alumnado derivadas del análisis realizado y evaluación de su impacto.
- c) Inserción del enfoque competencial en la evaluación del alumnado.

**Alcance:** cada inspector o inspectora ejecutará la actuación como mínimo en un centro de titularidad del Estado Español, tomando como referencia un mínimo de dos áreas o materias, pudiendo ser ambas del mismo curso o de dos cursos diferentes.

**Actuaciones, temporalización, herramientas y evaluación:** ver anexo 1.

**1.2. Actuación Preferente 2:** Supervisión y asesoramiento a los equipos directivos y órganos de coordinación de los centros de titularidad del Estado español en:

- a) La actualización de los planes de convivencia para incorporar actuaciones orientadas al bienestar socioemocional del alumnado y medidas de prevención y respuesta frente a riesgos digitales, acoso y ciberacoso.
- b) La actualización del plan digital de centro que incluya la integración pedagógica de la inteligencia artificial y las tecnologías digitales, garantizando criterios de equidad, inclusión y protección de datos y evaluación de su impacto.





**Alcance:** cada inspector o inspectora ejecutará la actuación como mínimo en un centro de titularidad del Estado Español.

**Actuaciones, temporalización, herramientas y evaluación:** ver anexo 2.

## 2. Actuaciones habituales

Constituyen el núcleo básico de la función inspectora y se desarrollarán de forma continuada a lo largo del curso 2025-2026.

A continuación, se enumeran las actuaciones habituales correspondientes a cada ámbito de intervención de la Inspección Central.

Además, entre las actuaciones habituales de la Inspección Central se incluye la participación, cuando proceda, en las reuniones organizadas por las Consejerías de Educación u otros órganos responsables, con el fin de reforzar la coordinación, el seguimiento y la planificación de las actividades a desarrollar durante el curso escolar.

### 2.1. Centros de titularidad del Estado español (CTEE)

Organización y funcionamiento:

- a) Supervisión de la organización y el funcionamiento general del centro, así como del desarrollo de las enseñanzas impartidas.
- b) Supervisión de los documentos institucionales y asesoramiento para su elaboración y revisión, así como seguimiento de su nivel de aplicación y desarrollo a lo largo del curso.
- c) Análisis y supervisión de los horarios y elaboración de informe incluyendo, de ser necesario, los aspectos que deben ser revisados.
- d) Supervisión del cumplimiento de lo dispuesto para la constitución de grupos de alumnado en las diferentes materias, teniendo en cuenta las ratios autorizadas de alumnado por grupo

Enseñanza y aprendizaje del alumnado:

- e) Supervisión de las programaciones didácticas y de aula y asesoramiento para su elaboración y revisión, así como seguimiento de su nivel de aplicación y desarrollo a lo largo del curso.
- f) Asesoramiento y supervisión del proceso de evaluación de los aprendizajes del alumnado, de los procedimientos e instrumentos utilizados por el profesorado y análisis de los resultados obtenidos.
- g) Supervisión de las propuestas de títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de Bachiller y de Formación Profesional.

Profesorado:

- h) Evaluación del profesorado.
- i) Supervisión del procedimiento de control, registro y justificación de las ausencias del profesorado.
- j) Detección de necesidades de profesorado en colaboración con la Unidad de Acción Educativa Exterior.
- k) Participación, mediante informe, en la propuesta de nombramiento de director o directora.

### 2.2. Centros de titularidad mixta (CTM)

Organización y funcionamiento:





- a) Supervisión de los documentos institucionales, teniendo en cuenta las especificidades derivadas de la titularidad, y asesoramiento para su elaboración y revisión, así como seguimiento de su nivel de aplicación y desarrollo a lo largo del curso.
- b) Análisis y supervisión de los horarios informando, de ser necesario, los aspectos que deben ser revisados.

Enseñanza y aprendizaje del alumnado:

- c) Supervisión de las programaciones de las enseñanzas impartidas del currículo español, así como seguimiento de su nivel de aplicación y desarrollo a lo largo del curso.
- d) Asesoramiento y supervisión del proceso de evaluación de los aprendizajes del alumnado, de los procedimientos e instrumentos utilizados por el profesorado y análisis de los resultados obtenidos.
- e) Supervisión de las propuestas de títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

Profesorado:

- f) Detección de necesidades de profesorado en colaboración con la Unidad de Acción Educativa Exterior.
- g) Evaluación del profesorado.
- h) Supervisión del procedimiento de control, registro y justificación de las ausencias del profesorado.
- i) Participación en la propuesta de nombramiento de director o directora.

### 2.3. Centros de convenio (CC)

Organización y funcionamiento:

- a) Comprobación del cumplimiento de las condiciones del Convenio y, en particular cuando proceda, de la carga horaria impartida en las materias objeto del mismo.
- b) Análisis del Documento de Organización del Centro y de la Memoria Anual.

Enseñanza y aprendizaje del alumnado:

- c) Análisis de las programaciones de Lengua Castellana y Literatura y de Geografía e Historia de España y comprobación de que incluyen los contenidos contemplados en las orientaciones curriculares, así como de su aplicación en el aula.
- d) Asesoramiento y supervisión del proceso de evaluación de los aprendizajes del alumnado y análisis de los resultados obtenidos.
- e) Supervisión de las propuestas de títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

Profesorado:

- f) Comprobación de la cualificación específica del profesorado para impartir docencia.

### 2.4. Centros españoles de titularidad privada (CTP)

Organización y funcionamiento:

- a) Supervisión de la organización y el funcionamiento general del centro, así como del desarrollo de las enseñanzas impartidas y del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la





normativa vigente y, en particular, en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

- b) Supervisión de los documentos institucionales, teniendo en cuenta las especificidades derivadas de la titularidad, y asesoramiento para su elaboración y revisión, así como seguimiento de su nivel de aplicación y desarrollo a lo largo del curso.
- c) Análisis y supervisión de los horarios informando, de ser necesario, los aspectos que deben ser revisados.

Enseñanza y aprendizaje del alumnado:

- d) Asesoramiento y supervisión del proceso de evaluación de los aprendizajes del alumnado, de los procedimientos e instrumentos utilizados por el profesorado y análisis de los resultados obtenidos.
- e) Supervisión de las propuestas de títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller. En general, supervisión de la documentación académica y administrativa.

Profesorado:

- f) Supervisión de la cualificación específica del profesorado para impartir docencia y de su correcta adscripción a áreas y materias.

## 2.5. Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE)

Organización y funcionamiento:

- a) Supervisión de la organización y el funcionamiento general de la Agrupación, así como del desarrollo de las enseñanzas impartidas.
- b) Supervisión de los documentos institucionales, teniendo en cuenta las especificidades del programa, y asesoramiento para su elaboración y revisión, así como seguimiento de su nivel de aplicación y desarrollo a lo largo del curso.
- c) Comprobación del cumplimiento de los requisitos que determina la normativa para la apertura y la continuidad de aulas.
- d) Análisis y supervisión de los horarios informando, de ser necesario, los aspectos que deben ser revisados.
- e) Supervisión de los procesos de admisión del alumnado.
- f) Comprobación de la asistencia del alumnado y supervisión de la gestión de las bajas que se producen a lo largo del curso.

Enseñanza y aprendizaje del alumnado:

- g) Análisis de las programaciones de Lengua y Cultura españolas y de su adecuación al currículo elaborado por la Comisión Técnica y supervisión de su aplicación en las aulas.
- h) Asesoramiento y supervisión del proceso de evaluación de los aprendizajes del alumnado, de los procedimientos e instrumentos utilizados por el profesorado y análisis de los resultados obtenidos.
- i) Supervisión de la impartición de la enseñanza semipresencial, comprobación del ejercicio de las funciones asignadas al profesorado presencial y en línea, así como la necesaria coordinación entre ellos. Supervisión del nivel de participación del alumnado y del profesorado en el Aula Internacional.

Profesorado:





- j) Evaluación del profesorado.
- k) Detección de necesidades de profesorado en colaboración con la Unidad de Acción Educativa Exterior.
- l) Participación, mediante informe, en la propuesta de nombramiento de director o directora.

## 2.6. Secciones españolas<sup>1</sup> en centros de titularidad de otros Estados

Organización y funcionamiento:

- a) Análisis del Documento de Organización Pedagógica.
- b) Análisis y verificación de las horas lectivas asignadas a las áreas y materias específicas y de los horarios del profesorado español.
- c) Análisis y valoración de los criterios y procedimientos que se aplican en la admisión de alumnado.

Enseñanza y aprendizaje del alumnado:

- d) Supervisión de la adecuación de las programaciones didácticas a los programas establecidos y de su aplicación en el aula.
- e) Asesoramiento y supervisión del proceso de evaluación de los aprendizajes del alumnado, de los procedimientos e instrumentos utilizados por el profesorado y análisis de los resultados obtenidos.
- f) Participación en la organización y desarrollo de las pruebas del BFI en Francia y en las del Examen de Estado en Italia, así como en la elaboración y propuesta de modelos de pruebas escritas y orales. En general, participación en las pruebas finales en los términos recogidos en la normativa correspondiente.
- g) Supervisión de las propuestas de títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

Profesorado:

- h) Detección de necesidades de profesorado en colaboración con la Unidad de Acción Educativa Exterior.
- i) Evaluación del profesorado.
- j) Análisis y valoración de las actividades culturales y extraescolares programadas y realizadas por el profesorado español.

## 2.7. Secciones bilingües en centros de titularidad de otros Estados

Organización y funcionamiento:

- a) Análisis del Documento de Organización Pedagógica.
- b) Análisis de los horarios lectivos de las materias impartidas en lengua española.

---

<sup>1</sup> Se hace referencia a “secciones españolas” de acuerdo con el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, si bien es posible encontrar documentación en la que se habla de “secciones internacionales españolas”, debiendo entenderse ambas como equivalentes.





#### Enseñanza y aprendizaje del alumnado:

- c) Supervisión de la adecuación de las programaciones didácticas a los programas establecidos en el Convenio bilateral y de su aplicación en el aula.
- d) Asesoramiento y supervisión del proceso de evaluación de los aprendizajes del alumnado, de los procedimientos e instrumentos utilizados por el profesorado y análisis de los resultados obtenidos.
- e) Participación en la elaboración y, en su caso, en la celebración de las pruebas finales.
- f) Supervisión de las propuestas de títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller en los países en los que proceda de acuerdo con el correspondiente acuerdo.

#### Profesorado:

- g) Análisis y valoración de las actividades culturales y extraescolares programadas y realizadas por el profesorado español.

### 2.8. Escuelas Europeas

- a) Control y evaluación de la enseñanza, de los equipos directivos, del sistema y del profesorado especialmente en las que tienen sección española a través de las inspecciones individuales y de actuaciones colegiadas tales como auditorías de Escuelas Europeas Acreditadas, inspecciones generales, grupos de trabajo y órganos de coordinación pedagógico (Consejos de inspección y Comité Pedagógico Mixto).
- b) Participación en la elaboración y revisión de las normas de organización y funcionamiento de las Escuelas y de los programas escolares.
- c) Elaboración y revisión de los programas de Lengua Española como lengua materna, como lengua extranjera (L2, L3, L4 y L5) y como ONL (Other national languages) y, en su caso, de las asignaturas que se les encomienden.
- d) Propuestas para satisfacer las necesidades de personal docente mediante la creación y supresión de puestos y acreditación de profesorado contratado por las escuelas.
- e) Participación en la selección y en la evaluación de los Directores y Directoras Adjuntos de las Escuelas y del *middle management* de las Escuelas.
- f) Elaboración de las pruebas del Bachillerato Europeo.
- g) Participación en la organización y desarrollo de los exámenes escritos y orales del Bachillerato Europeo.
- h) Organización, desarrollo y evaluación de cursos de formación para profesorado de estos centros.
- i) Evaluación del profesorado.
- j) Participación en grupos de trabajo y órganos pedagógicos (consejos de inspección y comité pedagógico mixto).
- k) Selección y supervisión de expertos y examinadores externos que colaboren en grupos de trabajo y exámenes escritos y orales del Bachillerato Europeo.
- l) Asesoramiento a profesorado, equipo directivo, alumnado, padres y madres en temas pedagógicos, organizativos y disciplinarios.

### 2.9. Asesorías técnicas en el exterior





- a) Supervisión, valoración y seguimiento del plan de trabajo del equipo y de cada uno de sus miembros.
- b) Evaluación del trabajo realizado por los asesores y asesoras.

#### **2.10. Enseñanzas de Formación Profesional en centros docentes militares**

- a) Supervisión y asesoramiento sobre organización y funcionamiento: condiciones de autorización e implantación de enseñanzas, titulación del profesorado, currículo, evaluación del alumnado, documentación académica, jornada escolar y horarios, aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, cumplimiento de funciones docentes, etc.
- b) Supervisión de los documentos institucionales, teniendo en cuenta las especificidades de la naturaleza militar de los centros, y asesoramiento para su elaboración y revisión, así como seguimiento de su nivel de aplicación y desarrollo a lo largo del curso.
- c) Emisión de informes: solicitudes de modificación de la autorización de enseñanzas, incluida la modificación de la distribución temporal y el aumento de unidades, procedimiento de reclamación de calificaciones, habilitación del profesorado propio para la docencia de determinados módulos profesionales, nombramiento o cese del coordinador del núcleo de Formación Profesional, destitución o revocación del jefe de departamento.
- d) Supervisión de las propuestas de títulos del alumnado.
- e) Colaboración con la Secretaría General de Formación Profesional en la implantación de nuevos ciclos.

#### **2.11. Aulas itinerantes en empresas circenses**

Organización y funcionamiento:

- a) Supervisión de los documentos institucionales, teniendo en cuenta las especificidades del programa, y asesoramiento para su elaboración y revisión, así como seguimiento de su nivel de aplicación y desarrollo a lo largo del curso.

Enseñanza y aprendizaje del alumnado:

- b) Supervisión de la adecuación de las programaciones didácticas a los programas establecidos y de su aplicación en el aula.
- c) Asesoramiento y supervisión del proceso de evaluación de los aprendizajes del alumnado, de los procedimientos e instrumentos utilizados por el profesorado y análisis de los resultados obtenidos.

Profesorado:

- d) Participación en la selección del profesorado.

#### **2.12. Otros**

- a) Supervisión de la organización y del funcionamiento del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) e intervención en lo que corresponda, de acuerdo con las funciones de la inspección educativa y la normativa específica.
- b) Supervisión de la organización y del funcionamiento del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas (CSED) e intervención en lo que corresponda, de acuerdo con las funciones de la inspección educativa y la normativa específica.

### **3. Otras actuaciones**

#### **3.1 Evaluación y mejora de centros y programas**





- a) Participación en actuaciones de evaluación y mejora del sistema educativo, especialmente en la que corresponde a centros escolares, función directiva y función docente.
- b) Colaboración con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en las evaluaciones que este realice tanto a nivel nacional como internacional.
- c) Colaboración en la organización, desarrollo y seguimiento de las pruebas internacionales y procesos de evaluación conjunta que correspondan en el marco de convenios y acuerdos internacionales suscritos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### 3.2 Relación con otras inspecciones

- a) Participación en los grupos de trabajo que se constituyan en relación con el ejercicio de la función inspectora.
- b) Organización, desarrollo y participación en congresos, jornadas y reuniones sobre inspección educativa. En particular, participación en la *Standard International Conference of Inspectorates* (SICI).

### 3.3 Relación con otros órganos del Departamento

- a) Participación en tribunales y comisiones de selección de personal docente y de personal asesor técnico en el exterior; de concursos de traslados, de acceso a la función pública docente y en otros que se determinen.
- b) Participación en jornadas de formación y perfeccionamiento de la función directiva de los centros educativos, de la función docente y de las asesorías técnicas.
- c) Participación en comisiones de premios y convocatorias de ayudas y subvenciones para alumnado, profesorado y centros, organizados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

## 4. Actividades de formación

### 4.1. Acogida

Con la finalidad de facilitar la adaptación de las personas que se incorporan al equipo de la Inspección Central, se programarán a principio de curso reuniones informativas para el personal nuevo, en las que la Subdirectora General, la Subdirectora Adjunta y los inspectores e inspectoras expondrán las cuestiones más relevantes y necesarias tanto en lo que a aspectos generales se refiere como a cuestiones específicas de cada tipología de centro y programa.

Además, cada nuevo inspector o inspectora contará con el apoyo y acompañamiento preferente de otro compañero o compañera. En la asignación se tendrá en cuenta el lote de centros y programas asignados a ambos, conjugando por un lado el criterio de coincidencia y por otro, un reparto equitativo y rotación entre los miembros del equipo.

### 4.2. Formación interna

Incluye actividades organizadas por la Subdirección General de la Inspección de Educación a través del Servicio de Formación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF).

Para el curso 2025-2026 se prevén las siguientes actividades y/o temáticas:

- Curso “Actuación inspectora ante conductas de personal de centros educativos que pudieran constituir faltas disciplinarias”, enmarcado dentro de la fase de prácticas del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Inspectores de Educación, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2024. Celebrado los días 8, 9, 15 y 16 de septiembre y organizado a través del Servicio de Formación.





- Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, enmarcada dentro de la fase de prácticas del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Inspectores de Educación, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2024. Celebrado los días 8, 9, 15 y 16 de septiembre y organizado a través del Servicio de Formación.
- Inteligencia artificial.
- Convivencia positiva.

#### 4.3. Formación externa

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo personal docente.

La Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación en el apartado vigesimocuarto determina que: “El perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional es un derecho y un deber para todos los Inspectores de Educación. Deberá contribuir a adecuar su capacitación profesional a las distintas áreas, materias, programas, enseñanzas y niveles en los que se ordena el sistema educativo, con el fin de colaborar en los procesos de renovación pedagógica y promover un mejor ejercicio de todas las funciones inspectoras”. Añade que: “El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá planes de formación que garanticen una oferta suficiente. La participación en dichos planes podrá tener carácter obligatorio y estará siempre ligada al ejercicio de la función inspectora”.

El Plan General de Actuación de la inspección educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el cuatrienio 2025-2029 prevé que los inspectores e inspectoras puedan participar, además, en actividades organizadas por entidades externas, supeditada a las previsiones normativas a tal efecto, así como a las necesidades de la Subdirección General y del SIE y su valoración acerca del potencial impacto positivo en el conjunto del equipo.

Las entidades representativas del colectivo inspectores e inspectoras de educación organizan congresos y jornadas con contenidos de gran interés para la actualización de los y las profesionales de la inspección educativa, lo que hace esencial la participación de la Inspección Central. El objetivo de esta representación es doble: asegurar la adecuada actualización profesional de los y las profesionales que ejercen la función inspectora en el ámbito de actuación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y visibilizar el trabajo realizado por la Inspección Central.

Por ello, se procurará la participación de cada inspector e inspectora central en al menos una de estas actividades durante el curso, autorizando a tal efecto la correspondiente comisión de servicio.

#### 4.4. Formación impartida

Se procurará por la participación de los inspectores e inspectoras centrales como ponentes o formadores en las actividades formativas e informativas organizadas por otras unidades que resulten pertinentes teniendo en cuenta su temática y su vinculación con la función inspectora. En particular, se prevé la participación en la formación para el ejercicio de la función directiva y en actividades orientadas al profesorado y los equipos directivos de los centros de convenio.

### 5. Organización y funcionamiento

#### 5.1. Planificación y reuniones





Los inspectores e inspectoras centrales tendrán acceso a un calendario compartido en el que se anotarán las fechas más relevantes del curso, con el objetivo de facilitar sus planificaciones individuales y asegurar su presencia en las fechas en que esta sea necesaria.

La Subdirectora General y la Subdirectora Adjunta serán las responsables de mantener actualizado el calendario compartido, así como de informar con la debida antelación de las concreciones que se realicen sobre el mismo y de cuantas convocatorias sean necesarias para el adecuado desarrollo del presente plan.

En concreto se prevé la realización de:

- Reuniones generales.
- Reuniones específicas por centros y programas.
- Reuniones de grupos de trabajo.

## 5.2. Visitas e informes

CENTRO O PROGRAMA	VISITAS E INFORMES
Centros de titularidad del Estado español (CTEE)	Se prevé la realización del, al menos, una visita por curso académico, tras la cual se emitirá el correspondiente informe.
Centros de titularidad mixta (CTM)	Siempre que en el centro haya profesorado pendiente de evaluación ordinaria o extraordinaria, se prevé la realización del, al menos, una visita por curso académico, tras la cual se emitirá el correspondiente informe. De no realizarse visita, las actuaciones realizadas a lo largo del curso en que no se realice visita se recogerán en un informe de seguimiento.
Centros de convenio (CC)	Se prevé la realización del, al menos, una visita cada dos cursos académicos, tras la cual se emitirá el correspondiente informe. Las actuaciones realizadas a lo largo del curso en que no se realice visita se recogerán en un informe de seguimiento.
Centros españoles en el exterior de titularidad privada (CTP)	Se prevé la realización del, al menos, una visita cada dos cursos académicos, tras la cual se emitirá el correspondiente informe. Las actuaciones realizadas a lo largo del curso en que no se realice visita se recogerán en un informe de seguimiento.
Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE)	Siempre que en la Agrupación haya profesorado pendiente de evaluación ordinaria o extraordinaria, se prevé la realización del, al menos, una visita por curso académico, tras la cual se emitirá el correspondiente informe. De no realizarse visita, las actuaciones realizadas a lo largo del curso en que no se realice visita se recogerán en un informe de seguimiento.
Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados	Siempre que en la Sección haya profesorado pendiente de evaluación ordinaria o extraordinaria, se prevé la realización del, al menos, una visita por curso académico, tras la cual se emitirá el correspondiente informe. De no realizarse visita, las actuaciones realizadas a lo largo





	del curso en que no se realice visita se recogerán en un informe de seguimiento.
Secciones bilingües en centros de titularidad de otros Estados	Se prevé la realización del, al menos, una visita cada dos cursos académicos, tras la cual se emitirá el correspondiente informe. Las actuaciones realizadas a lo largo del curso en que no se realice visita se recogerán en un informe de seguimiento.
Escuelas europeas y escuelas europeas acreditadas	Se prevé la realización de un informe anual sobre las actuaciones realizadas a lo largo del curso. Asimismo, se realizarán las visitas necesarias para evaluar la función docente, la realización de auditorías y cuantas otras se determinen, incluyendo también la asistencia a reuniones de los órganos en los que participan los inspectores e inspectoras nacionales.
Asesorías técnicas	Siempre que en la Asesoría haya personal pendiente de evaluación ordinaria o extraordinaria, se prevé la realización del, al menos, una visita cada curso académico. Las actuaciones realizadas a lo largo del curso ese recogerán en un informe de seguimiento o visita, según corresponda, siempre y cuando no se trate de una asesoría técnica cuyos asesores o asesoras hayan sido objeto de evaluación ordinaria o extraordinaria durante ese curso.
Enseñanzas de Formación Profesional en centros docentes militares.	Se prevé la realización del, al menos, una visita por curso académico, tras la cual se emitirá el correspondiente informe.
Aulas itinerantes en empresas circenses	Se prevé la realización del, al menos, una visita por curso académico, tras la cual se emitirá el correspondiente informe.

### 5.3. Documentación

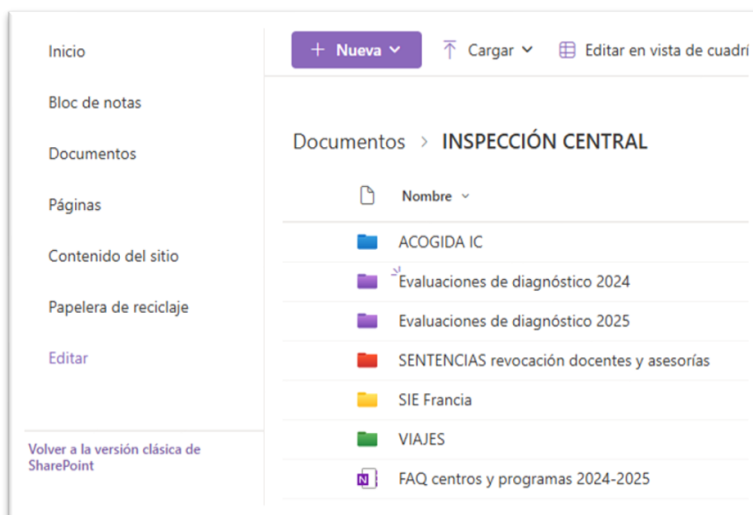
Existe un archivo histórico de documentación generada como consecuencia de la actuación de los inspectores e inspectoras centrales.

También se dispone de espacios documentales en el servidor que contienen normativa, modelos de documentos, protocolos, etc. y en general todo lo necesario para que los inspectores e inspectoras puedan ejecutar adecuadamente sus actuaciones.

Archivo	18/08/2025 10:38	Carpeta de archivos
Bases de Datos	14/11/2024 9:56	Carpeta de archivos
Centros y programas	25/02/2025 9:48	Carpeta de archivos
Común	28/08/2025 7:47	Carpeta de archivos
JL	06/10/2025 12:31	Carpeta de archivos
Normativa	12/05/2025 9:36	Carpeta de archivos

Además, se dispone de un sitio compartido en la nube:





Finalmente, el curso 2025-2026 se prevé continuar dotando de contenido el espacio creado el curso pasado en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes:



Durante el curso 2025-2026 se prevé realizar un análisis de los espacios documentales de que dispone la Inspección Central y su contenido, con el objetivo de diseñar una política documental racional y eficiente.

## 6. Evaluación

El seguimiento y evaluación del Plan Anual de Actuación se realizará con carácter ordinario en las reuniones a las que hace referencia el apartado 5.1, en las que se evaluarán las tareas realizadas y se harán las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

La evaluación del Plan Anual de Actuación se realizará, por tanto, como consecuencia del seguimiento continuo del mismo, utilizando como criterios:

1. Adecuación de las actuaciones a la normativa vigente.





2. Adecuación de las actuaciones a la realidad socioeducativa de cada centro y programa.
3. Eficacia y eficiencia.

#### **6.1. Evaluación de las actuaciones preferentes**

Cada actuación preferente generará un informe de proceso o de ejecución y de resultados o de impacto, que se generará a partir de los datos consignados por los inspectores e inspectoras en un formulario elaborado a tal efecto.

#### **6.2. Memoria**

A final de curso se realizará una memoria que contendrá un informe de ejecución del Plan Anual de Actuación. Esta memoria, con conclusiones y propuestas, se tendrá en cuenta para la elaboración del Plan Anual del curso siguiente.





## Orientaciones para el desarrollo de la actuación preferente nº1 de la Inspección Central durante el curso 2025-2026

### DIRECTRIZ

D1. Mejora de la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos y, especialmente de los resultados de aprendizaje del alumnado.

### OBJETIVOS

O1.1. Supervisar la concreción, en los centros, programas y servicios educativos, de los currículos de las diferentes enseñanzas, velando por la inclusión y el enfoque competencial de la enseñanza y del aprendizaje y prestando una especial atención a los procesos de evaluación del alumnado.

O1.2. Potenciar el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, programas y servicios educativos, a través de la reflexión en los órganos de gobierno y los órganos de coordinación docente de los centros, según corresponda, para la mejora del aprendizaje del alumnado, tomando como referencia los resultados de las evaluaciones internas y externas, si procede, mediante el uso eficiente de los recursos asignados.

### ACTUACIÓN

1. Supervisión y asesoramiento a los equipos directivos y órganos de coordinación didáctica de los centros de titularidad del Estado español en:

- a) La interpretación y análisis contextualizado de los resultados de las evaluaciones de diagnóstico.
- b) El diseño e implementación de propuestas de mejora de los resultados de aprendizaje del alumnado derivadas del análisis realizado, y evaluación de su impacto.
- c) Inserción del enfoque competencial en la evaluación del alumnado.

El artículo 121.1 de la LOE determina que el proyecto educativo del centro “incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa”.

Asimismo, el artículo 121.2 ter de la LOE establece que el proyecto educativo de los centros “incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno”.

La Inspección Central se apoyará en sus funciones de supervisión y evaluación para:

1. Valorar la inserción del enfoque competencial mediante la supervisión de los procesos de evaluación del aprendizaje del alumnado, teniendo en cuenta que:
  - a. Los criterios de evaluación son los “referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área o materia en un momento determinado de su proceso de aprendizaje”.

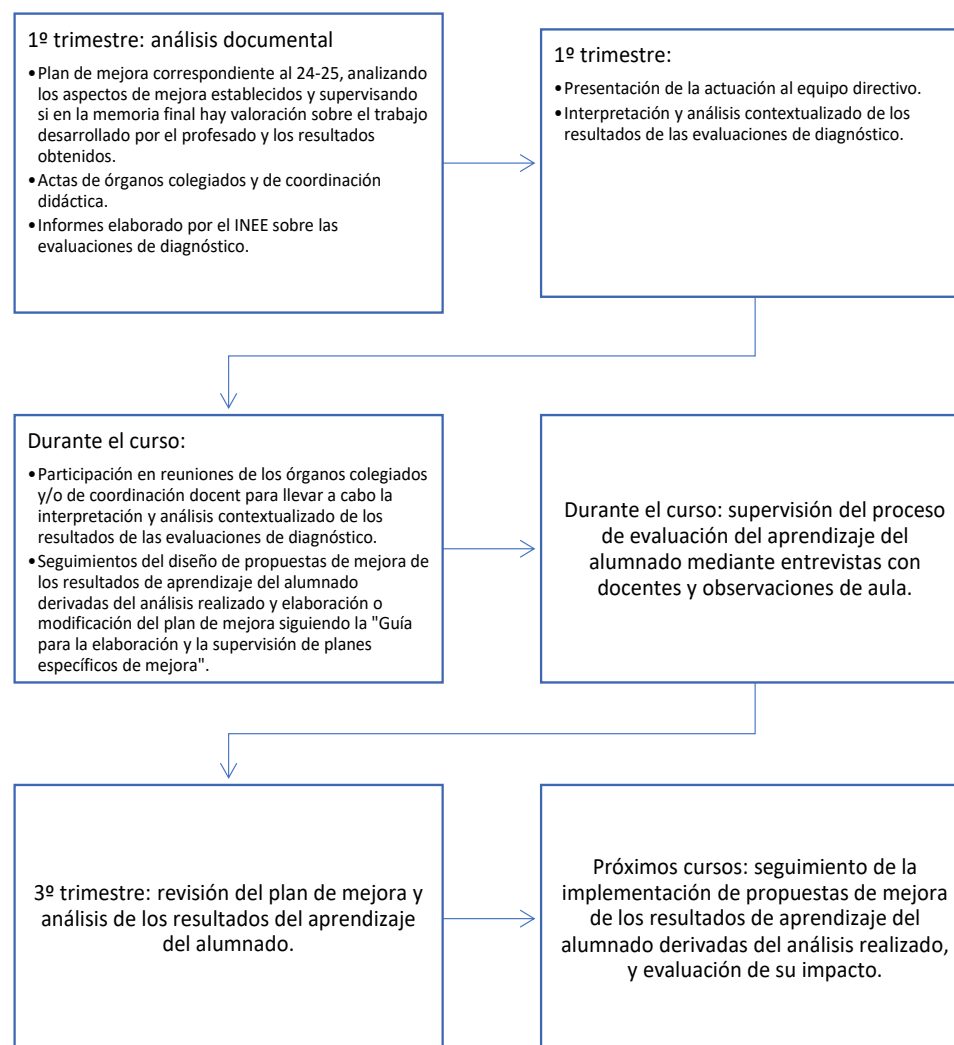




- b. Los reales decretos por los que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato determinan que "se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado".

2. Valorar las estrategias y actuaciones establecidas en los planes de mejora de los centros, una vez analizados los resultados de las evaluaciones de diagnóstico, con la finalidad de mejorar los resultados académicos del alumnado. Se trata de comprobar la reflexión y establecimiento de medidas, reflejadas en el plan de mejora, una vez analizados los informes del INEE en relación con las evaluaciones de diagnóstico celebradas en el mes de mayo de 2025 y teniendo en cuenta la evolución histórica de los mismos.

### **CALENDARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN**





**ANEXO. INSTRUMENTO PARA LA RECOGIDA DE DATOS DE LA APREF Nº1**

CENTRO:

	Sí	No	Observaciones
Curso 24-25: el centro dispone de plan de mejora.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	Sí	No	Observaciones
Curso 24-25: el centro dispone de mecanismos sistemáticos para el análisis de los resultados del aprendizaje de su alumnado, y el establecimiento de propuestas de mejora derivadas de dicho análisis.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, describirlos de forma breve:			

	Sí	No	Observaciones
Curso 24-25: el centro analiza los resultados del aprendizaje de su alumnado y establece propuestas de mejora derivadas de dicho análisis en reuniones de sus órganos colegiados (claustro y consejo escolar).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, indicar en qué órgano/s y con qué periodicidad:			

	Sí	No	Observaciones
Curso 24-25: el centro analiza los resultados del aprendizaje de su alumnado y establece propuestas de mejora derivadas de dicho análisis en reuniones de sus órganos de coordinación didáctica (equipos docentes, equipos de ciclo, departamentos, ...).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, indicar en qué órgano/s y con qué periodicidad:			

	Sí	No	Observaciones
Curso 25-26: el centro celebra reuniones de los órganos colegiados para llevar a cabo la interpretación y análisis contextualizado de los resultados de las evaluaciones de diagnóstico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, indicar en qué órgano/s, con qué periodicidad y si en el/la inspector/a ha participado:			

	Sí	No	Observaciones
Curso 25-26: el centro celebra reuniones de los órganos de coordinación didáctica para llevar a cabo la interpretación y análisis contextualizado de los resultados de las evaluaciones de diagnóstico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	





En caso afirmativo, indicar en qué órgano/s y con qué periodicidad y si en el/la inspector/a ha participado:

	Sí	No	Observaciones
Curso 25-26: el centro diseña propuestas de mejora de los resultados de aprendizaje del alumnado derivadas del análisis realizado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

En caso afirmativo, indicar cuáles:

**Observaciones:**

ÁREA O MATERIA Y CURSO:

	Sí	No
Los criterios de evaluación, que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje, son los referentes para evaluar el aprendizaje del alumnado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Observaciones:**

	Sí	No
La evaluación del aprendizaje del alumnado es continua y formativa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Observaciones:**

	Sí	No
Los instrumentos de evaluación están relacionados con los criterios de evaluación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Observaciones:**

	Sí	No
Los instrumentos de evaluación son variados y diversos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Observaciones:**

	Sí	No
Los instrumentos de evaluación son accesibles.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Observaciones:**





	Sí	No
Los instrumentos de evaluación se adaptan a las distintas situaciones de aprendizaje.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

	Sí	No
Los instrumentos de evaluación permiten la valoración objetiva de todo el alumnado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		





## Orientaciones para el desarrollo de la actuación preferente nº2 de la Inspección Central durante el curso 2025-2026

### DIRECTRIZ

D3. Velar por el bienestar socioemocional y la convivencia positiva en los centros, programas y servicios educativos y acompañar la integración de la digitalización avanzada y de la inteligencia artificial en los procesos educativos, asegurando su utilización ética y equitativa.

### OBJETIVOS

O3.1. Supervisar y asesorar la incorporación de la digitalización avanzada y de la inteligencia artificial en los procesos de enseñanza y aprendizaje, garantizando su adecuación pedagógica y el respeto a los principios de equidad y protección de datos.

O3.2. Acompañar a los centros, programas y servicios educativos en la implantación de medidas que favorezcan el bienestar socioemocional y la convivencia positiva, con especial atención a la prevención de riesgos asociados a los entornos digitales.

### ACTUACIÓN

1. Supervisión y asesoramiento a los equipos directivos y órganos de coordinación didáctica de los centros de titularidad del Estado español en:

a). La actualización del plan digital de centro que incluya la integración pedagógica de la inteligencia artificial y las tecnologías digitales, garantizando criterios de equidad, inclusión y protección de datos y evaluación de su impacto.

b) La actualización de los planes de convivencia para incorporar actuaciones orientadas al bienestar socioemocional del alumnado y medidas de prevención y respuesta frente a riesgos digitales, acoso y ciberacoso.

El artículo 111 bis 5 establece que *las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje. Las Administraciones educativas deberán establecer las condiciones que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red. Se fomentará la confianza y seguridad en el uso de las tecnologías prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.*

El artículo 121.1 de la LOE determina que el proyecto educativo del centro recogerá la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.

Asimismo, el artículo 121, indica que *el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa(...) incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, (...), de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.*

El artículo 124 de la LOE establece que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas(...) y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.



La Inspección Central se apoyará en sus funciones de supervisión y evaluación para:

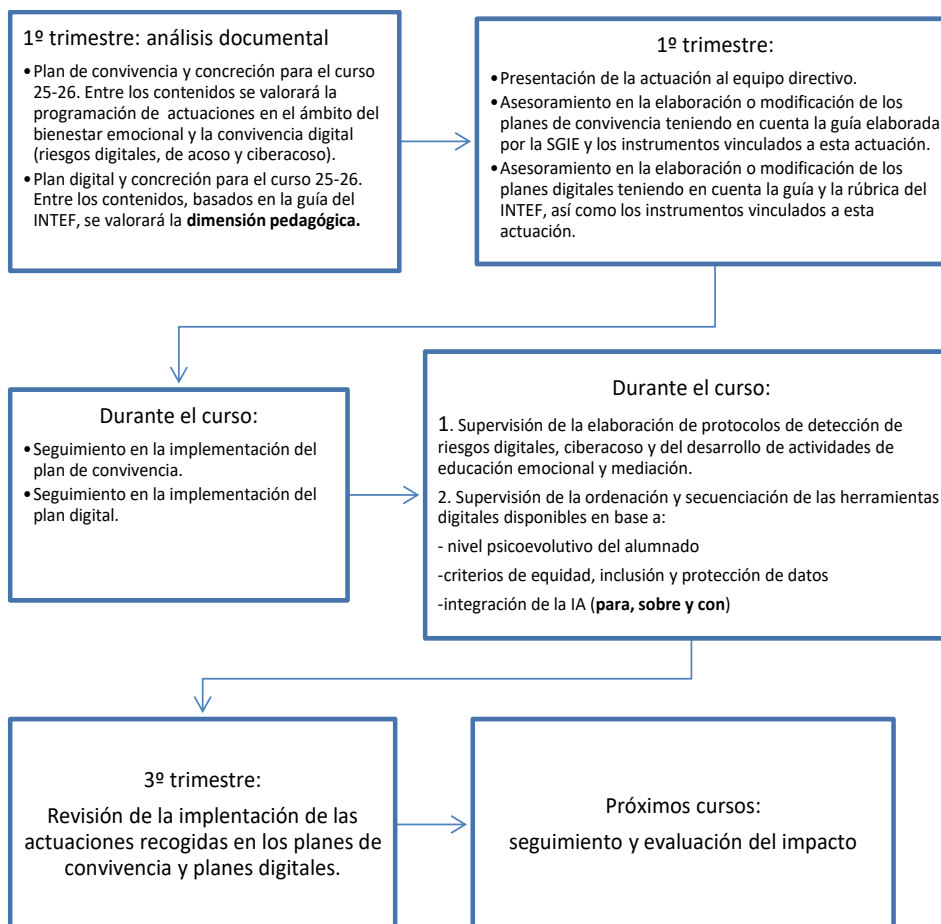
**Plan Digital de Centro.** Valoración de la dimensión pedagógica:

- Valorar el grado de integración pedagógica y ética de la inteligencia artificial y las tecnologías digitales, en los procesos de enseñanza-aprendizaje, protegiendo la equidad y los datos personales del alumnado.
- Valorar el diseño de actuaciones de bienestar digital (uso responsable, prevención de riesgos y de adicciones tecnológicas).

**Plan de Convivencia.** Valoración del ámbito socioemocional y preventivo:

- Comprobar que el plan se ajusta a lo establecido en los artículos 124 de la LOE, garantizando el bienestar del alumno mediante:
  - La elaboración y aplicación de protocolos para la prevención y detección del ciberacoso.
  - La programación de actividades para la prevención de otros riesgos digitales y salud emocional.
- Evaluar la eficacia de las medidas preventivas, restaurativas y de mediación incluidas en el plan, así como su impacto en la mejora del clima escolar, la reducción de conflictos, acoso, ciberacoso y la promoción de valores de respeto, inclusión y corresponsabilidad.

### CALENDARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN





## ANEXO I. INSTRUMENTO PARA LA RECOGIDA DE DATOS DE LA APREF N°2

CENTRO:
<b>PLAN DIGITAL. DIMENSIÓN PEDAGÓGICA</b>

	Sí	No
El centro ha elaborado el plan digital, con apoyo de la guía del INTEF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

	Sí	No
El plan digital contempla el uso planificado de entornos virtuales de aprendizaje (EVA).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

	Sí	No
Existe una ordenación y secuenciación de las herramientas digitales conforme al nivel del alumnado y las programaciones didácticas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

	Sí	No
El plan digital integra dispositivos tecnológicos y aplicaciones didácticas para la personalización del aprendizaje y la inclusión educativa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

	Sí	No
El centro dispone de repositorios de recursos educativos abiertos (REA) con licencias adecuadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

	Sí	No
El centro define criterios para evaluar la competencia digital del alumnado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES





	Sí	No
Se integra de forma ética la digitalización avanzada y la IA, y protegiendo la equidad y los datos personales del alumnado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

	Sí	No
La integración de la inteligencia artificial (enseñar <b>para</b> la IA) está presente en las distintas etapas educativas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

	Sí	No
La integración de la inteligencia artificial (enseñar <b>sobre</b> la IA) está presente en las distintas etapas educativas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

	Sí	No
La integración de la inteligencia artificial (enseñar <b>con</b> la IA) está presente en las distintas etapas educativas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

	Sí	No
El centro diseña actuaciones de bienestar digital (uso responsable, prevención de riesgos y de adicciones tecnológicas).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

	Sí	No
Se utilizan instrumentos de evaluación digital (rúbricas, feedback, portafolios, etc.).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>		

## ANEXO II. INSTRUMENTO PARA LA RECOGIDA DE DATOS DE LA APREF N°2

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

CSV : GEN-9462-bfa6-b09e-7d1c-d86b-dcc9-fbf5-cf36

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CAMILA TUDURI VILA | FECHA : 07/11/2025 10:11 | Sin acción específica





CENTRO:			
PLAN DE CONVIVENCIA			
	Sí	No	Observaciones
El centro ha elaborado el plan de convivencia, con apoyo de la guía de la SGIE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	Sí	No	Observaciones
El centro ha programado actividades de educación emocional, y mediación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>En caso afirmativo</b> , describirlos de forma breve:			

	Sí	No	Observaciones
El centro ha planificado actividades de prevención del acoso y del ciberacoso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>En caso afirmativo</b> , describirlas brevemente:			

	Sí	No	Observaciones
El centro ha elaborado protocolos de detección e intervención frente al acoso y el ciberacoso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>En caso afirmativo</b> , describirlos brevemente:			

	Sí	No	Observaciones
El centro ha elaborado protocolos de detección e intervención frente a violencia de género.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>En caso afirmativo</b> , describirlos brevemente:			

	Sí	No	Observaciones
El centro ha elaborado protocolos de detección e intervención frente a riesgos digitales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>En caso afirmativo</b> , describirlos brevemente:			

	Sí	No	Observaciones
--	----	----	---------------





Se han diseñado sesiones para el alumnado sobre uso ético y seguro de la tecnología.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, describirlas brevemente:			

	Sí	No	Observaciones
El centro ha analizado el incremento o disminución de problemas de convivencia y de casos de ciberacoso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, indicar en qué órgano/s y con qué periodicidad y si en el/la inspector/a ha participado:			

	Sí	No	Observaciones
El centro diseña propuestas de mejora derivadas del análisis realizado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, indicar cuáles:			

<b>Observaciones:</b>
-----------------------

